



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1009 Fecha: 05 DIC. 2023

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000259

Callao, 05 DIC 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 267-2023-EF publicado el 30 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 006158-2023-GRC/OPT de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 007013-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000986-2023-GRC/GAJ de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011 de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 267-2023-EF publicado el 30 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, para efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 641 184 000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal j) del citado numeral, referido al pago de los derechos, beneficios y asignaciones de los docentes nombrados y contratados, así como de los asistentes y auxiliares contratados de la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes";

Que, el segundo considerando del Decreto Supremo N° 267-2023-EF publicado el 30 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", establece que: "(...) los numerales 41.2 y 41.4 del artículo 41 de la Ley N° 31638, disponen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 30 de noviembre de 2023 y ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 06 de noviembre de 2023";



2023; para lo cual, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley”;

Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N° 267-2023-EF publicado el 30 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "(...) mediante el Oficio N° 431-2023-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la asignación por desempeño de puesto de Director General y de la asignación por desempeño de puestos y cargos de gestión pedagógica de los docentes de la Carrera Pública Docente y de los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, (...)”;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 267-2023-EF publicado el 30 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 13 263 464,00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la asignación por desempeño de puesto de Director General y de la asignación por desempeño de puestos y cargos de gestión pedagógica de los docentes de la Carrera Pública Docente y de los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, conforme a lo dispuesto en el literal j) del numeral 4.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación (...)”;

Que, de la revisión del Anexo I, del Decreto Supremo N° 267-2023-EF publicado el 30 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", se puede observar que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 92 436,00 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 300. Educación Callao;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 267-2023-EF publicado el 30 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1° del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

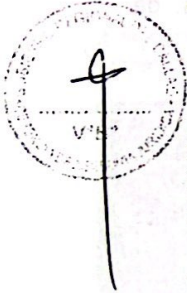
Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.9 del Informe N° 006158-2023-GRC/OPT de fecha 01 de diciembre de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°267-2023-EF, publicado el 30 de noviembre de 2023, en la edición extraordinaria del Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao – Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, por el importe total de S/ 92 436,00 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios”;

Que, el Memorando N° 007013-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) para

000259



Podrá efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°267-2023-EF, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°267-2023-EF, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad";



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 267-2023-EF publicado el 30 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 267-2023-EF publicado el 30 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 92 436,00 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 300. Educación Callao, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS



TOTAL, EGRESOS : 92 436,00
=====

TOTAL PLIEGO : 92 436,00
=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1008 Fecha: 05 DIC 2023

ARTÍCULO 4°.- Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el Artículo 1° de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 267-2023-EF.

ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutoras considerada en el anexo, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. ROY LANGOLO CARDENAS
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

000259

Anexo N° 01

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
1008 05 DIC. 2023

**"Desagregado del gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)**

Fuente de Financiamiento :1. Recursos Ordinarios
Genérica de Gastos :2.1 Personal y Obligaciones Sociales

| UNIDAD EJECUTORA / PLIEGO / | CADENA PROGRAMÁTICA | | TOTAL |
|--|--|---|-----------|
| | 107. MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA | 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| | 3000546. INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO | | |
| | 5005906. CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE | 5000668: DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA | |
| | 0108. EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA | 0108. EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA | |
| 300. EDUCACION CALLAO | 24,756.00 | 67,680.00 | 92,436.00 |
| 464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | 24,756.00 | 67,680.00 | 92,436.00 |

